



POLÍTICA DE PROVEEDORES





El compromiso de FUNDACIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA CENTRO DE ESTUDIOS AMBIENTALES DEL MEDITERRÁNEO (en adelante CEAM o Fundación CEAM) consiste en encontrar potenciales proveedores que puedan ofrecer productos y servicios acordes a nuestro compromiso con la calidad y la satisfacción del cliente. Los criterios y modos de interacción que aplicamos a los Proveedores tienen por objeto asegurar unos niveles de calidad y fiabilidad adecuados de los componentes de compra, además de garantizar una gestión correcta de temas como, por ejemplo, la protección del medioambiente en el que también están implicados los Proveedores.

El Código de Conducta para Proveedores, se basa en los valores contenidos en los Códigos de Conducta de FUNDACIÓN CEAM. Se inspira entre otros convenios, con la Declaración Universal de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas.

LA POLÍTICA CORPORATIVA DE PROVEEDORES DE FUNDACIÓN CEAM tiene por objeto:

- Establecer relaciones con aquellos Proveedores que ofrezcan las mejores capacidades en términos de innovación, time to market, costes, servicio y calidad para garantizar la máxima satisfacción de los Clientes.
- Buscar el menor coste total de los suministros, teniendo en cuenta no sólo el precio, sino también el coste de la calidad, de la innovación y del servicio, en relación con las prestaciones requeridas para el producto adquirido.
- Implicar a los Proveedores en el Sistema de Gestión Ambiental de FUNDACIÓN CEAM para reducir el impacto medioambiental de todas las actividades de trabajo que llevan a cabo en sus plantas de producción.
- Se recomienda relacionarse con Proveedores en posesión de las certificaciones del Sistema de Calidad otorgados por Organismos de Certificación acreditados.
- Privilegiar en la evaluación de los Proveedores a aquellos que cuentan con un Sistema de Gestión Medioambiental certificado (certificación ISO 14000).
- Establecer relaciones con los Proveedores basándose siempre en la honestidad y el rigor por ambas partes.

Los proveedores deben cumplir las normas y estándares vigentes en los países en los que operan. Si la normativa local es menos severa que los principios contenidos en el Código de Conducta de Proveedores, éstos se comprometen a adoptar, en un plazo razonable, las medidas necesarias para el cumplimiento de los principios contenidos en el siguiente Código.

Los proveedores están obligados a cumplir los siguientes **PRINCIPIOS**.

Trabajo y derechos humanos.

1. Los proveedores no emplearán mano de obra infantil. Nunca emplearán a ninguna persona menor de 15 años de edad, a menos que esto forme parte de un programa de formación laboral, capacitación o aprendizaje autorizado por el gobierno y que sea claramente beneficioso para la persona participante. Los proveedores no usarán ninguna forma de trabajo forzado.



2. No se tolerarán prácticas disciplinarias físicamente abusivas. Los proveedores se oponen a cualquier tipo de trata de personas.
3. Los proveedores no tolerarán el acoso ni la discriminación por motivos de sexo, raza, color, religión, credo, edad, origen étnico, nacionalidad, etc. y reconocerán y promoverán el valor positivo de la diversidad.
4. Los proveedores proporcionarán y mantendrán un ambiente de trabajo seguro y saludable que cumpla o supere la normativa aplicable en materia de seguridad y salud en el trabajo.
5. Los proveedores cumplirán la ley aplicable que regula las horas de trabajo.
6. Los proveedores garantizarán remuneraciones y prestaciones de conformidad con la legislación aplicable, a fin de promover en la medida de lo posible el bienestar material de sus empleados.

Ética.

1. Los proveedores deben actuar de forma transparente e íntegra de conformidad con las leyes anticorrupción aplicables en todos los países en los que realizan actividades comerciales. Toda forma de corrupción, incitación a delinquir, extorsión y malversación está terminantemente prohibida.
2. La competencia leal es un requisito previo fundamental para generar éxito a través del buen desempeño y la creación de valor para los accionistas.
3. Los proveedores deben informar de cualquier conflicto de intereses significativo, real o potencial, en el desarrollo de su negocio.
4. Los proveedores deben oponerse rotundamente a cualquier forma de blanqueo de capitales y tomar medidas para garantizar la trazabilidad de todas las operaciones económicas y financieras. Esto permite identificar el origen de los bienes y/o el dinero de cada operación comercial y evitar que sus transacciones financieras sean utilizadas por terceros para blanquear dinero.
5. Los proveedores deben respetar los derechos de propiedad intelectual de terceros y proteger la información y los datos personales de sus clientes.
6. Se recomienda la adopción de un Código de Conducta y la revisión periódica de su aplicación.

Protección del medio ambiente.

1. Optimizar el uso de los recursos naturales, reducir las emisiones que contaminan el medio ambiente.
2. Diseñar, utilizar y/o sugerir productos y procesos que tengan en cuenta los impactos ambientales.
3. Gestionar adecuadamente, en cumplimiento de la legislación aplicable, el tratamiento y la eliminación de residuos.
4. Adoptar procedimientos logísticos optimizados que minimicen el impacto ambiental.



COMPROMISO DEL PROVEEDOR.

Fundación Centro de Estudios Ambientales del Mediterráneo (CEAM) exige a todos los Proveedores que reciban la presente política, que remitan este "Formulario de Compromiso" firmado por un representante legal autorizado.